



Fecha: 01-08-2023	Comunicación Interna  20231100035693	Página. 1 de 11
-------------------	---	-----------------

Para: JULIO FIERRO MORALES
DIRECTOR SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

De: Secretario Técnico del Comité de Conciliación

Asunto: INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN ENERO-JUNIO DE 2023.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 121 de la ley 2220 de 2022, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del SGC rinde informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, para lo cual se tendrán en cuenta las funciones previstas para el Comité en el artículo 120 de la ley citada.

- **Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.**

En el período enero-junio de 2023, se mantiene en ejecución la PPDA aprobada por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, y registrada en eKogui para el SGC para el bienio 2022-2023; en la sesión 3, se validan los procesos que reporta Ekogui en los informes semestrales presentados por los apoderados; en la sesión 12 se estudia el Informe de Litigiosidad a mayo de 2023, suministrado por la ANDJE; y, en la sesión 04 se socializó el diligenciamiento del aplicativo PPDA 2022 2023 como informe de implementación del primer año con resultados de cumplimiento de lo proyectado en cuanto a la capacitación de supervisores y minuta estándar para contratos de prestación de servicios con personas naturales.

De la misma manera, mediante correo electrónico enviado a Unidad de Recursos Financieros, se solicitó información acerca de pagos por el rubro de sentencias y conciliaciones, para efectos de validar la oportunidad de los estudios de viabilidad de repetición.

- **Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.**

Durante el primer semestre de 2023, se hizo la revisión y adopción de la Circular Externa 03 de 2023 de la ANDJE Contrato Realidad.

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha: 01-08-2023	Comunicación Interna  20231100035693	Página. 2 de 11
-------------------	---	-----------------

Se informa al comité que en estos seis meses se han realizado las siguientes actividades en relación con las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Entidad así:

POLÍTICA	SEGUIMIENTO
La defensa judicial del SGC está en cabeza exclusivamente de la Oficina Asesora Jurídica, por lo cual todas las dependencias del instituto deberán prestar la debida colaboración en los tiempos determinados para el buen logro de este objetivo.	En el periodo las áreas han remitido la documentación requerida por la OAJ para atender y dar cumplimiento a las órdenes dictadas dentro de los procesos judiciales
Aplicar las líneas jurisprudenciales que ha construido la ANDJE y las que la Entidad realice como un parámetro para fortalecer la defensa de las entidades.	Se han tenido en cuenta, para la elaboración de fichas y recomendaciones al Comité, y se han acogido en el estudio y decisiones del mismo.
Aplicar los lineamientos de defensa que fije la ANDJE y las directrices de conciliación y defensa previstas a nivel institucional.	En los estudios de las fichas puestas en consideración del Comité, se han tenido en cuenta y se han aplicado, y se le dio trámite a la Circular Externa 03 de 2023 de la Andje.
Encargar de la defensa judicial de la Entidad a abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad, de acuerdo con lo aprobado por el Comité de Conciliación en sesión N°01 del 26 de enero de 2018.	La defensa jurídica de la entidad estuvo determinada por los perfiles previamente actualizados y aprobados por el comité de conciliación, en sesión N°01 de 26 de enero de 2023.
Capacitar y mantener actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos, conforme a los cursos de entrenamiento ofrecidos por la Agencia de Defensa.	Se ha ofrecido capacitación ekogui para los abogados de la OAJ, y los cursos y diplomados programados por la Andje para el año 2023
Realizar la vigilancia y seguimiento permanente a los procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad, para lo cual se realizará la contratación de una empresa especializada	Durante la vigencia 2023 se suscribió la comunicación de aceptación No. CA-350-2023 con la empresa INTEGRAL JURÍDICO S.A.S. identificada con NIT. 900.587.642-2, para realizar la verificación y vigilancia de los procesos judiciales.
Contar con herramientas de apoyo jurídico que faciliten el ejercicio de la defensa de la entidad,	Para la vigencia 2023 se adoptó para los procesos de la OAJ, el uso de las herramientas proporcionadas

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha: 01-08-2023	Comunicación Interna  20231100035693	Página. 3 de 11
-------------------	---	-----------------

códigos actualizados, internet, jurisprudencia, doctrina y legislación en línea, entre otras	por la ANDJE y el Congreso de la República (Avance Jurídico Casa Editorial LTDA), mediante los cuales los abogados colaboradores del SGC pueden hacer los estudios y validaciones de los procesos a cargo, disponiendo de códigos actualizados normatividad histórica, doctrina y jurisprudencia, entre otros.
Dar aplicación al procedimiento PR-JUR-PSC-001 PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES obedeciendo los parámetros fijados por la Agencia en circulares y demás documentos normativos que se expidan para el efecto.	En el primer semestre de 2023, el Comité de Conciliación estudió las fichas de repetición correspondientes a los pagos de Diana Sofía Muñoz Rivera y Jhon Jairo Valenzuela.
Establecer protocolos internos de manejo de archivos con el fin de facilitar a los apoderados la consecución de los antecedentes administrativos, para poder allegarlos en tiempo a los procesos judiciales.	Se aplica actualmente el procedimiento establecido por la OAJ para la elaboración y divulgación de proyectos específicos de regulación PR-JUR-DPR-001. Versión 4.
Realizar seguimiento periódico de las políticas implementadas por el comité de conciliación.	Se hizo seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el período 2022-2023 “Contrato realidad” y a la aplicación de la Circular 01 de 2022, de la Andje, que contiene lineamientos para la atención de controversias entre entidades y organismos públicos.
Propender por la digitalización y tecnificación de los documentos de archivos públicos, lo cual permitirá agilizar el intercambio de información entre las mismas entidades para efectos de la defensa jurídica del Estado.	Se ha promovido a los abogados digitalizar sus actuaciones y moverlas al repositorio electrónico que ha dispuesto el SGC.

- Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha: 01-08-2023	Comunicación Interna  20231100035693	Página. 4 de 11
-------------------	---	-----------------

Conforme al reporte de Ekogui con corte a 30 de junio de 2023 (se anexa) el Servicio Geológico Colombiano cuenta con 76 procesos activos, actuando como demandado en 62 de ellos y en 14 como demandante.

En sesión 12 del 28 de junio de 2023, se revisó el informe de litigiosidad del primer trimestre de 2023, que comprende cada una de las variables que surgen de los procesos que cursan contra la entidad, y se validó que la litigiosidad de la entidad sigue siendo baja y sana. Concluyendo que la mayoría de procesos y el mayor valor de pretensiones se ubican en las demandas por asuntos de minería, avenidas y movimientos en masa en los que el SGC no tendría legitimación en la causa.

- **Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.**

Se mantuvo en aplicación la directriz 0001 de 2020.

- **Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.**

De conformidad con el artículo 119 de la ley 2220 de 2022, “El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.”, de tal forma que para el periodo objeto de informe, el Comité de Conciliación del Servicio Geológico Colombiano, ha sesionado en 12 ocasiones, con base en las sesiones se realizaron 12 actas, las cuales se suscriben por el presidente y secretario técnico del Comité de Conciliación.

Acorde a lo anterior, se presenta relación de los aspectos analizados por el Comité, teniendo en cuenta que en su mayoría corresponde con aspectos de trámites administrativos, así:

NU- MERO DE ACTA SGC	FECHA ACTA SGC	TEMAS ESTUDIADOS	DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCI- LIACIÓN
1	26/01/20 23	Revisión y aprobación del plan de acción de Comité de Conciliación de la vigencia 2023	El Comité de Conciliación revisó y aprobó el plan de acción para la

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha: 01-08-2023

Comunicación Interna



Página. 5 de 11

			vigencia de 2023, presentado por el Secretario Técnico.
1	26/01/2023	Informe de Gestión Semestral del Comité de Conciliación período julio-diciembre 2022	Se socializa en el Comité el informe semestral de gestión julio-diciembre 2022, presentado por el secretario técnico al director de la entidad.
1	26/01/2022	Agendamiento sesiones del Comité de Conciliación	Se aprueba por el comité agendar las sesiones del Comité de conciliación para los dos primeros jueves de cada mes en horario de 02:00 a 04:00 pm
1	26/01/2023	REVALIDACIÓN PERFILES DE APODERADOS OAJ	Se corrobora la aprobación de los perfiles según el documento de propuesta enviado por el correo a los miembros del Comité en correo recordatorio de convocatoria de las sesiones 25 de 2022 y 01 de 2023.
2	31/01/2023	Ficha de estudio jurídico de conciliación prejudicial Caso Andrés Fuenzalida, comisión sin RP.	El Comité aprueba la recomendación presentada por la apoderada en el sentido de presentar ante la Procuraduría General de la Nación, la solicitud de conciliación por la suma de UN MILLÓN QUINTOS NOVENTA Y UN MIL QUINTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.591.530), pagaderos al señor HUMBERTO ANDRES FUENZALIDA ECHEVERRY, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación por parte del Juez Administrativo mediante abono a la cuenta bancaria que informe en la audiencia.
2		Solicitud autorización de desistimiento Caso sentencia DNP 20190197 Apoderado José Alberto Higuera Alfonso	Puesta en consideración la solicitud de autorización de desistimiento de la apelación para el caso en estudio, se aprueba por todos los miembros del Comité de Conciliación la recomendación del apoderado.

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha: 01-08-2023

Comunicación Interna



Página. 6 de 11

3	09/02/2023	Seguimiento a los procesos jurídicos; Informe Semestral de apoderado período julio-diciembre de 2022, José Alberto Higuera	Se recibe el informe por el Comité sin observaciones ni comentarios
3	44966	Seguimiento a los procesos jurídicos Informe Semestral de apoderada período julio-diciembre de 2022, Yuli Paola Torres.	Se recibe el informe por el Comité sin observaciones ni comentarios
3	09/02/2023	Revisión de los compromisos comité anterior	Se verificó el ajuste de la ficha de Andrés Fuenzalida y la remisión por competencia, del informe de conciliaciones presentadas por Yuli Paola Torres durante el año 2022
4	23/02/2023	Ficha de conciliación Jorge Andrés de la Rosa	NO PRESENTAR FORMULA CONCILIATORIA dentro de la audiencia de conciliación, por las siguientes razones:1. La respuesta a un derecho de petición, en virtud de su naturaleza no es propiamente un acto administrativo definitivo, susceptible de nulidad. 2. El SGC, en ningún momento ha reconocido derecho alguno como empleado, al señor Jorge Andrés, pues entre la entidad y el convocante existió una relación netamente contractual; razón por la cual no se le puede restituir un derecho del que nunca ha gozado el convocante.
4	23/02/2023	Informe anual de implementación año 1 PPDA 2022-2023	Se socializó el diligenciamiento del aplicativo PPDA 2022 2023 como informe de implementación del primer año con resultados de cumplimiento de lo proyectado en cuanto a la capacitación de supervisores y minuta estándar para contratos de PPSS con personas naturales.
5	21/03/2023	Revisión de compromisos del comité anterior -audiencia de conciliación Jorge Andrés de la Rosa.	informado de la realización de audiencia de Conciliación Lizeth Galán expresó la posición del Comité, se declaró fallida la conciliación y, en consecuencia, se espera que el

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha: 01-08-2023

Comunicación Interna



Página. 7 de 11

			reclamante impetre la demanda para reclamar su pretensión.
5	21/03/2023	Revisión de compromisos del comité anterior - desistimiento de apelación proceso 20190197 mandamiento de pago DNP 223240000609	Se le solicitará a la abogada Sandra Ebrat, que formalice ante el DNP la solicitud de reliquidación correspondiente, para agilizar la gestión de pago.
6	31/03/2023	Revisión y adopción de la Circular Externa 03 de 2023 de la ANDJE Contrato Realidad.	Se adopta la Circular Externa 03 de 2023 de la ANDJE Contrato Realidad
6	31/03/2023	Seguimiento y revisión de mecanismos de Socialización e implementación de la PPDA 2022-2023 del SGC Contrato Realidad, para el período 2.	Se verifica por el Comité que a la fecha se ha cumplido con la implementación de la PPDA aprobada por la Andje
7	21/04/2023	Estudio ficha conciliación caso Máycol Rodríguez Díaz	El Comité de Conciliación aceptó la recomendación de no presentar fórmula de acuerdo ni conciliar, en la audiencia de Conciliación citada para el efecto.
8		Validación autorización de oferta por \$300.000.000 en procesos DNP-CISA	El Comité recomienda hacer oferta por \$300.000.000 en procesos DNP para el cierre de dichos casos, con un pago exiguo respecto de las pretensiones actuales y para anular la posibilidad de que sigan corriendo intereses que harían más costosa para el SGC la negociación o pago posterior según lo determinaren los jueces.
9	02/05/2023	Estudio de viabilidad de repetición ficha 1503972 Jhon Jairo Valenzuela	jurídicamente no se cumplen los requisitos para iniciar una acción de repetición ya que no hay un detrimento ni se pagó ningún interés adicional al que ya se había pactado dentro del contrato y financieramente no se afectó la entidad porque el presupuesto que ya estaba destinado para este contrato fue el que se le pagó al contratista

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha: 01-08-2023

Comunicación Interna



Página. 8 de 11

9	02/05/2023	Estudio de viabilidad de repetición ficha 1508995 Diana Sofía Muñoz	jurídicamente no se cumplen los requisitos para iniciar una acción de repetición ya que no hay un detrimento ni se pagó ningún interés adicional al que ya se había pactado dentro del contrato y financieramente no se afectó la entidad porque el presupuesto que ya estaba destinado para este contrato fue el que se le pagó al contratista
10	26/05/2023	Revisión de las funciones del Comité	Se hace revisión de las funciones del Comité por recomendación de la OCI
11	16/06/2023	Ficha de Conciliación 137160 Caso Hugo Cañas Cervantes	No conciliar, de conformidad a que no se cumple con la carga de la probatoria y argumentativa de acreditar las situaciones constitutivas de nulidad de la Resolución 051 de 2023, se recomienda no presentar fórmula de conciliación en el presente asunto.
11	16/06/2023	Designación de secretario técnico encargado.	El Comité designa a la Dra. Jessica Lizeth Martínez Huertas como su secretaria técnica ad hoc en ausencia del titular de dicho cargo.
12	28/06/2023	Se adelantó la exposición de la presentación del informe de religiosidad del Servicio Geológico Colombiano el cual se encuentra cargado en el siguiente enlace: https://sop.defensajuridica.gov.co/reportes/31032023/5eb5fd8f9d3d72bb085d0c11/#1	Se socializó ante el comité el informe de litigiosidad del SGC el cual se encuentra cargado en el siguiente enlace: https://sop.defensajuridica.gov.co/reportes/31032023/5eb5fd8f9d3d72bb085d0c11/#1

- Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha: 01-08-2023

Comunicación Interna



Página. 9 de 11

Para las sesiones celebradas durante el primer semestre de 2023 se presentaron 2 fichas de repetición para estudio del comité, y así se informó al Ministerio Público y se certificó para efectos del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI.

- **Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.**

Durante el primer semestre de 2023 no se presentaron fichas de repetición para estudio y decisión el Comité de Conciliación.

- **Conciliaciones extrajudiciales tramitadas y pagadas en el periodo enero -junio, así como el análisis sobre la procedencia de acciones de repetición.**

Durante el primer semestre de 2023 el comité estudió y decidió sobre las siguientes fichas de conciliación:

SESIÓN	FECHA	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN DEL COMITE	VALOR PECUNIARIO
2	31/01/2023	Ficha de estudio jurídico de conciliación prejudicial Caso Andrés Fuenzalida, comisión sin RP.	El Comité aprueba la recomendación presentada por la apoderada en el sentido de presentar ante la Procuraduría General de la Nación, la solicitud de conciliación por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.591.530), pagaderos al señor HUMBERTO ANDRES FUENZALIDA ECHEVERRY, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación por parte del Juez Administrativo mediante abono a la cuenta bancaria que informe en la audiencia.	\$1591.530
5	21/03/2023	Revisión de compromisos del comité anterior -audiencia de conciliación Jorge Andrés de la Rosa.	Informado de la realización de audiencia de Conciliación Lizeth Galán expresó la posición del Comité, se declaró fallida la conciliación y, en consecuencia, se espera que el reclamante impetre la demanda para reclamar su pretensión.	\$123.595.682
7	21/04/2023	Estudio ficha conciliación caso Máycol Rodríguez Díaz	El Comité de Conciliación aceptó la recomendación de no presentar fórmula de acuerdo ni conciliar, en la audiencia de	\$15.000.000

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha: 01-08-2023

Comunicación Interna



Página. 10 de 11

			Conciliación citada para el efecto.	
11	16/06/2023	Ficha de Conciliación 137160 Caso Hugo Cañas Cervantes	No conciliar de conformidad a que no se cumple con la carga de la probatoria y argumentativa de acreditar las situaciones constitutivas de nulidad de la Resolución 051 de 2023, se recomienda no presentar fórmula de conciliación en el presente asunto.	\$30.931.878,24
9	02/05/2023	Estudio de viabilidad de repetición ficha 1503972 Jhon Jairo Valenzuela	Jurídicamente no se cumplen los requisitos para iniciar una acción de repetición ya que no hay un detrimento ni se pagó ningún interés adicional al que ya se había pactado dentro del contrato y financieramente no se afectó la entidad porque el presupuesto que ya estaba destinado para este contrato fue el que se le pagó al contratista	\$2.820.000
9	02/05/2023	Estudio de viabilidad de repetición ficha 1508995 Diana Sofía Muñoz	Jurídicamente no se cumplen los requisitos para iniciar una acción de repetición ya que no hay un detrimento ni se pagó ningún interés adicional al que ya se había pactado dentro del contrato y financieramente no se afectó la entidad porque el presupuesto que ya estaba destinado para este contrato fue el que se le pagó al contratista	\$3.986.667,00

- Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

En sesión 01 de 26 de enero de 2023 se revalidaron por el comité los perfiles de los apoderados que habían sido aprobados ya en la sesión 25 de 2022.

- Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho

Se mantuvo como secretario técnico del Comité de Conciliación, el funcionario designado en sesión 12 del

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____

Fecha: 01-08-2023

Comunicación Interna



Página. 11 de 11

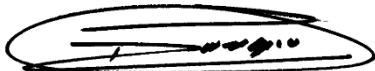
25 de junio de 2021, Diego Alberto Galvis Mejía, profesional del derecho, del personal de planta de la entidad en la OAJ.

- **Dictar su propio reglamento**

El comité de conciliación tiene como reglamento, la Resolución D-300 del 28 de octubre de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Comité de Conciliación del Servicio Geológico Colombiano, y se proyecta actualmente la derogatoria y la expedición para la adecuación normativa requerida en aplicación de la ley 2220.

- **Verificación y seguimiento al cumplimiento de funciones del comité de conciliación del Servicio Geológico Colombiano, por la Oficina de Control Interno.**
- Durante el periodo enero – junio de 2023, la Oficina de Control Interno, ha estado haciendo el debido acompañamiento en las sesiones del Comité de Conciliación.

Atentamente,



DIEGO ALBERTO GALVIS MEJÍA
Anexos: Matriz Excel datos ekogui

Elaboró: Diego Alberto Galvis Mejía

Firma de recibido _____

Fecha de recibido _____